



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA,

19 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N°

031

VISTO: el Formulario de Renuncia de la Candidata a la Categoría Electoral de Directora de la Carrera de la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Humanas, y el Expte. JEG N° 023/2017, y;

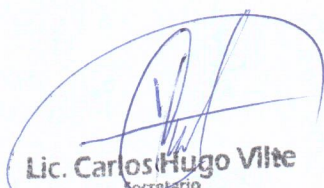
CONSIDERANDO:

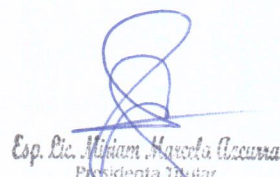
Que, mediante formulario de referencia presentado en el día de la fecha, la Sra. Romina Nieva, DNI N° 30.133.177, comunica su expresa voluntad de renunciar a la candidatura a Directora de la Carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Humanas, por la Agrupación Frente Amplio de Construcción Universitario.

Que, por Expte. JEG N° 023/2017, la Agrupación Frente Amplio de Construcción Universitario presentó formulario de inscripción de candidatos a las Categorías electorales: a) Rector - Vicerrector, b) Consiliarios/as, c) Decanos Departamentos Académicos, d) Consejeros Departamentales, e) Decanos de Sedes Regionales, f) Directores de Carreras.

Que, por Resolución JEG N° 016/17, se tiene por presentada en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación Salud en Acción, y se emplaza a la misma por el término de 2 (dos) días de notificada, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21, a subsanar las observaciones señaladas en la mencionada Resolución.

Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miliam Marcela Aceuna
Presidenta Interim
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA,

19 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N°

031

listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Junta Electoral General toma conocimiento de la renuncia presentada por la Sra. Romina Nieva, DNI N° 30.133.177, a la candidatura a Directora de la Carrera Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Humanas, por la Agrupación Frente Amplio de Construcción Universitario, debiendo comunicar a la Agrupación antes mencionada de tal decisión, emplazando a la misma hasta el día 20 de septiembre a horas 21:00, por medio de sus apoderados, debiendo en consecuencia reemplazar la candidatura renunciada, bajo apercibimiento de no oficializarla.

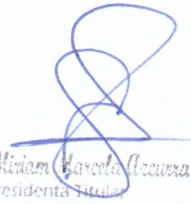
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia a la candidatura de Directora de la Carrera Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa, perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Humanas, por el Frente Amplio de Construcción Universitario, presentada por la Profesora **Romina Nieva, DNI N° 30.133.177.**

ARTÍCULO N° 2: COMUNICAR a la Frente Amplio de Construcción Universitario de la renuncia a la candidatura presentada por la candidata mencionada.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Miriam Marcela Accurso
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

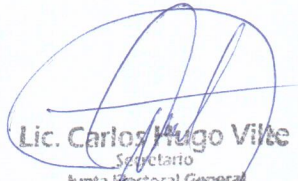
"2017 - Año de las Energías Renovables"

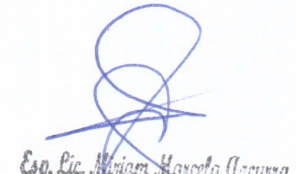
LA RIOJA, 19 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 031

ARTÍCULO N° 3: EMPLAZAR hasta el día 20 de septiembre a horas 21:00, por medio de sus apoderados, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de sustituir la candidatura respectiva, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en el Art. 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

ARTÍCULO N° 4: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Acuña
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR